



El futuro  
es de todos

Minenergía

**IPSE**

*Instituto de Planificación y Promoción  
de Soluciones Energéticas para las  
Zonas No Interconectadas*

# **PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y  
PROMOCION DE SOLUCIONES  
ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO  
INTERCONECTADAS  
2021**



## INTRODUCCIÓN

El Instituto de Planificación y Promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas IPSE- como lo establece en su política de seguridad y *"A partir de la información confiable, estructuraremos e implementemos soluciones energéticas efectivas y duraderas, amigables con el medio ambiente, impulsando esquema empresariales, con la participación de las comunidades beneficiarias dinamizando el desarrollo sostenible, mitigando el cambio climático y creando oportunidades para una mejor calidad de vida en la Colombia No Interconectada"*

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece, la planificación, de actividades en cada uno de los procesos, dentro de las actividades contempladas para el respectivo desarrollo tenemos, el plan de trabajo anual e, el cual incluimos aquellas tareas puntuales a desarrollar durante el año.

Dentro de la legislación colombiana tenemos en el **Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015**. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la Seguridad y la Salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. **Numeral 7**. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual, para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

El Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas



## **POLÍTICA SIG**

El IPSE promueve soluciones energéticas sostenibles en las comunidades de las ZNI como factor de equidad con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, mejorando continuamente los procesos, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación; en condiciones de trabajo seguro y saludable, previniendo y controlando los riesgos y peligros para las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de la legislación aplicable a las actividades que desarrolla y otros requisitos que la organización suscriba..

### **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO**

#### **1.1. Objetivo General**

Promover la salud y seguridad de los servidores públicos y las partes interesadas del IPSE, previniendo y controlando los factores de riesgos y peligros asociados al trabajo mediante las actividades planeadas y desarrolladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.

#### **1.2. Objetivos Específicos SST**

- Implantar actividades de tipo preventivo para minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que produzcan en los funcionarios y partes interesadas de la entidad, incapacidad, invalidez y/o muerte.
- Desarrollar programas de capacitación continuada fundamentados en la Sensibilización, prevención, mitigación y control de los factores de riesgos y peligros presentes en el ambiente laboral.
- Desarrollar los subsistemas de medicina preventiva y del trabajo apoyados en un prestador de servicios externo (contratista en salud en el trabajo), coordinando y optimizando los recursos y servicios dispuestos por la Administradora de Riesgos Laborales - A.R.L.
- Estructurar las actividades de los subsistemas de higiene industrial que permitan la detección, medición, tabulación y control de los factores de riesgo físico, químico y biológico que puedan convertirse en potencializadores de enfermedades de tipo general y laboral.



## ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de las sedes, áreas y procesos del Instituto de Planificación de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas.

## DEFINICIONES

**ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. **(Ley 1562 de 2012, artículo 3).**



**ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**)

**Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).



**CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 201**).



**ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

**EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:**

Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores (**Art. 9. Decreto 614 de 1984**).

**IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (**Resolución 1401 de 2007**).



**INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas (**Art. 9. Decreto 614 de 1984**).

**MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes (**GTC 45 de 2012**).

**MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo,





expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. (**Art. 9. Decreto 614 de 1984**).

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (**Ley 1562 de 2012, artículo 1**).

**SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

**TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado (**Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6**).

#### **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

**DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis,



interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo (**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015**).

## NORMATIVIDAD

### NORMATIVIDAD EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### **DECRETO 1072 DE 2015:**

Regula el diseño e implementación de los SG SST y describe los estándares mínimos del SG SST.

#### **RESOLUCION 0312 DE 2019**

Regula el diseño e implementación de los SG SST, Describe los estándares mínimos del SG SST.

#### **RESOLUCION 666 DE 2020**

Establece los protocolos de bioseguridad para las empresas

### 1. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas -IPSE-, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y por parte del empleador, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Caracterización de los empleos
- Política SIG.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



## CARACTERIZACIÓN DE LOS EMPLEOS

La información de los empleos y los servidores que a continuación se presentan permiten orientar la generación de acciones priorizando estrategias hacia las características de la población de servidores con los que cuenta la entidad.

La planta de personal del IPSE está conformada por un total de setenta y cuatro (74) empleos, distribuidos de la siguiente forma, según clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico.

NIVEL	NUMERO
DIRECTIVOS	4
ASESOR	8
PROFESIONAL	45
TECNICO	9
ASISTENCIAL	8
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>

### Empleos de Carrera

NIVEL	ENCARGO	LIBRE NOMBAMIENTO	PERIODO DE PRUEBA	PROPIEDAD	PROVISIONAL	VACANTE	TOTAL/NIVEL
ASESOR	1	4	0	2	1	0	8
ASISTENCIAL	1	2	0	3	1	1	8
DIRECTIVO	0	4	0	0	0	0	4
PROFESIONAL	4	2	2	20	15	2	45
TÉCNICO	4	0	0	1	4	0	9
<b>TOTAL NIVEL</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>74</b>

### Empleos de Libre Nombramiento y Remoción

NIVEL	NUMERO
DIRECTIVO	4
ASESOR	4
PROFESIONAL	2
TCNICO	0
ASISTENCIAL	2
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>



### EMPLEOS DIRECTIVOS POR GENERO

NIVEL	PROVISTOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
DIRECTOR GENERAL	X		X	1
SUBDIRECTOR PLANIFICACION	X	X		1
SUNDIRECTOR CONTRATOS Y SEGUIMIENTOS	X	X		1
SECRETARIA GENERAL	X	X		1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

### Caracterización por Genero y Edad

GENERO		
FEMENINO	31	44%
MASCULINO	39	56%

RANGOS DE EDAD		
20 A 30	5	7%
31 A 40	17	24%
41 A 50	18	26%
51 A 60	17	24%
61 A 70	13	19%
71 ADELANTE	0	0%

TIPO EMPLEO		
CARRERA	30	43%
PROVISIONALIDAD	21	30%
CARRERA PP	2	3%
LNR	11	16%
ENCARGO	6	9%

DENOMINACIÓN		
PROFESIONAL	42	60%
ASESOR	7	10%
SUBDIRECTOR	2	3%
CONDUCTOR	1	1%
TÉCNICO	9	13%



SECRETARIA		
SECRETARIO	6	9%
DIRECTOR	1	1%
JEFE	1	1%

## POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

El IPSE promueve de soluciones energéticas sostenibles en las comunidades de las ZNI como factor de equidad con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, mejorando continuamente los procesos, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación; en condiciones de trabajo seguro y saludable, previniendo y controlando los riesgos y peligros para las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de la legislación aplicable a las actividades que desarrolla y otros requisitos que la organización suscriba.

## RESULTADOS EVALUACIÓN POR CICLO DEL SGSST

Positiva Compañía de Seguros S.A., certificó que el IPSE, afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 23/12/2020 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0 312 del 2019, obteniendo un resultado del 100%, ACEPTABLE.

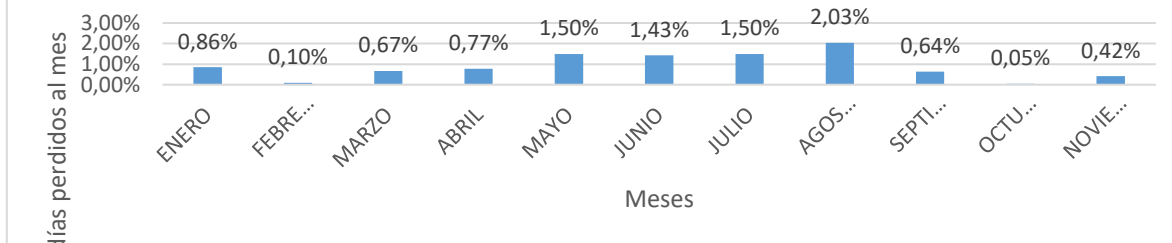
CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25%	25%	100%
HACER	60%	60%	100%
VERIFICAR	5%	5%	100%
ACTUAR	10%	10%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por La empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD:

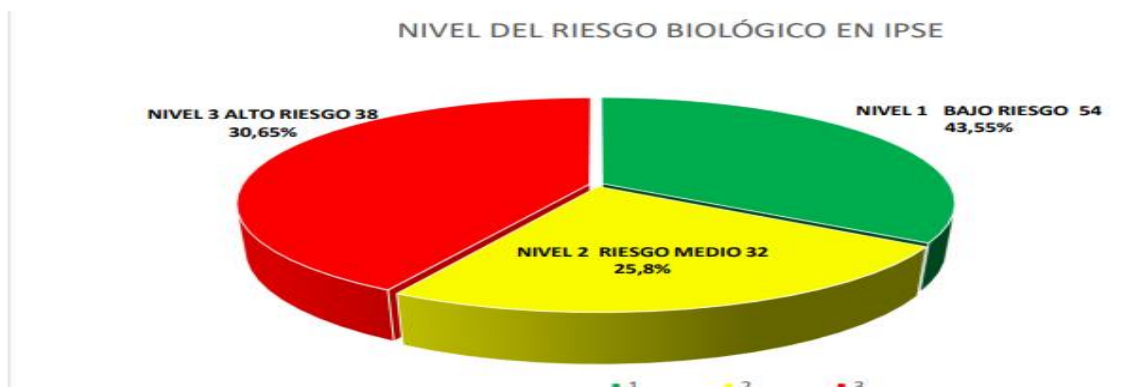


## AUSENTISMO POR INCAPACIDAD MEDICA 2020

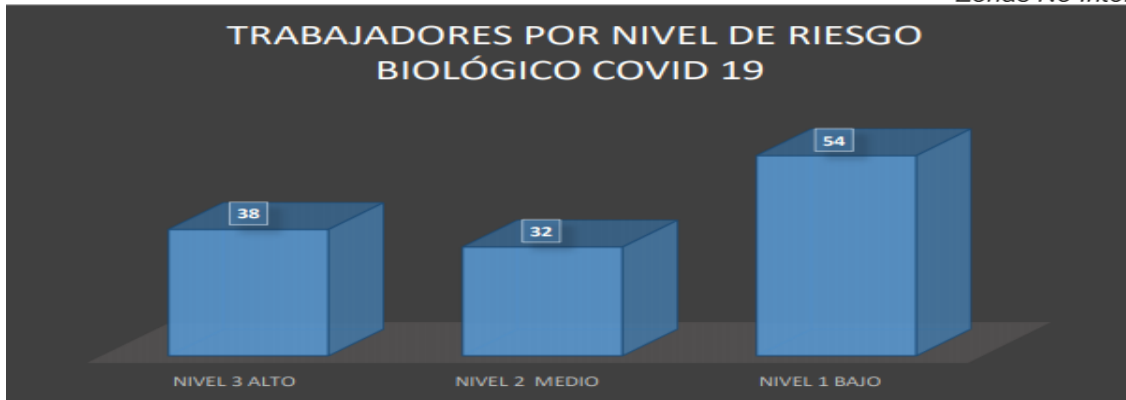


De acuerdo al respectivo análisis, se evidencia que para el año 2019, se presentó un ausentismo total de **20,75%**, mientras que para el año 2020, el ausentismo total ha disminuido, alcanzado un porcentaje de **9,95%**.

### SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO DEL SARS-COV-2.



Como se observa en las gráficas, de los 124 Servidores Públicos y Contratistas, 38 Colaboradores (30,65%) presentan un alto nivel de riesgo (Nivel 3), 32 Colaboradores (25,8%) presentan un nivel medio de riesgo (Nivel 2) y 54 Colaboradores (43,55%) presentan un bajo nivel de riesgo (Nivel 1). Se cuenta con el listado de colaboradores por Nivel de riesgo; cabe destacar que el nivel de riesgo, se obtuvo de acuerdo a factores como, edad, enfermedades preexistentes y exposición al virus.



De acuerdo al respectivo análisis, se evidencia que para el año 2019, se presentó un ausentismo total de 20,75%, mientras que para el año 2020, el ausentismo total ha disminuido, alcanzado un porcentaje de 9,95%.

Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos:

Se identificaron evaluador y controlaron los riesgos y peligros más significativos y se clasificaron en altos, medios y bajos.

RIESGO	EVALUACIÓN
Riesgos Biomecánicos	Altos
Riesgos Públicos	Altos
Riesgos Psicosociales	Altos
Riesgos Biológicos	Medios
Riesgos Físicos	Medios
Riesgos de Seguridad	Bajo
Riesgos Mecánicos	Bajo
Riesgos Naturales	Bajo

### PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS:

Para la vigencia 2020, debido a la contingencia por el COVID -19, no se desarrolló Simulacro de Evacuación físicamente sino virtual, se realizó la respecta revisión del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencia, con el ánimo de mantenerlo actualizado de acuerdo a las condiciones actuales que se están presentando.

La política de SG-SST es apropiada para la naturaleza, escala y controles de los riesgos de las partes interesadas. Incluye el cumplimiento de los requisitos legales, se encuentra documentada, implementada, mantenida y aprobada por la Alta Dirección.

Se concluye que el IPSE cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que contempla las etapas establecidas por el decreto 1072 de 2015: Planear, Hacer, Verificar y Actuar, lo que le ha permitido gestionar adecuadamente los peligros y riesgo identificados, establecer y cumplir el compromiso de la Política del Sistema de Gestión integrado.

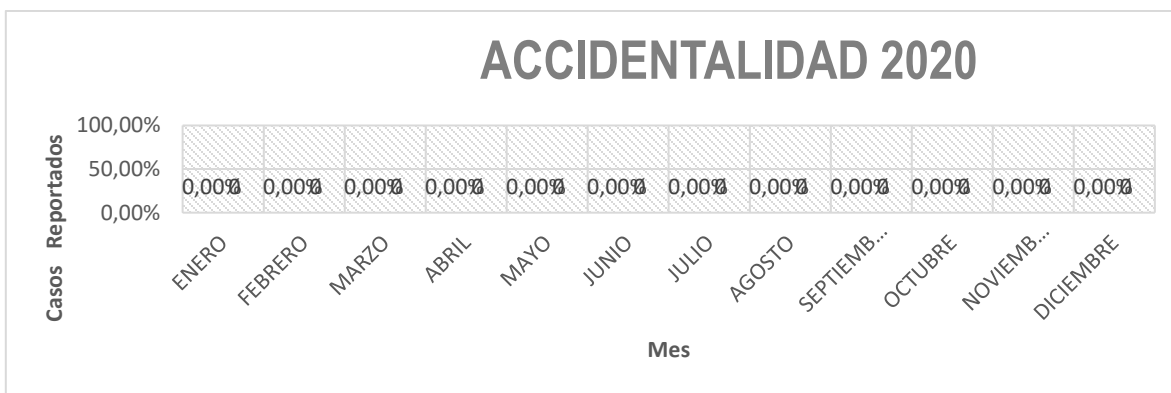


De acuerdo al informe de auditoría realizado por la ARL no se identificaron no conformidades, sin embargo, se presentaron observaciones de oportunidades de mejora, para la cuales se deben establecer planes de mejoramiento.

Se evidenció un Sistema de Gestión basado en la mejora continua, con la participación de los funcionarios y contratistas en la aplicación de las medidas de control establecidas, previniendo así, accidentes y enfermedades laborales, a través de los comités de apoyo como son: COPASST, Convivencia Laboral y Brigada de Emergencias.

Al mes de diciembre de 2020 **NO** se presentaron accidentes e incidentes laborales.

## ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD Y ENFERMEDAD LABORAL.



Para el año 2020, no se reportaron accidentes ni incidentes laborales en las instalaciones del IPSE, ni con el trabajo en casa.

Igualmente, para el año 2020, no se reportaron Enfermedades Laborales.

### 1.1 ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes del instituto, en cumplimiento de los estándares mínimos.





<b>CICLO PHVA</b>	<b>TEMA</b>
<b>PLANEAR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas.</li><li>• Roles y responsabilidades.</li><li>• Descripción sociodemográfica.</li><li>• Recursos.</li><li>• Matriz legal.</li><li>• Plan de trabajo anual.</li><li>• COPASST.</li><li>• Capacitación en SST.</li><li>• Documentación.</li><li>• Conservación de los documentos.</li><li>• Comunicación.</li><li>• Reglamento de SST.</li><li>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.</li><li>• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li><li>• Indicadores del sistema del SG SST</li></ul>
<b>HACER</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipos y elementos de protección personal.</li><li>• Inspecciones.</li><li>• Vigilancia a la salud de los trabajadores.</li><li>• Programas de vigilancia epidemiológica.</li><li>• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.</li><li>• Mediciones ambientales.</li><li>• Gestión del riesgo.</li><li>• Gestión del cambio.</li><li>• Adquisiciones.</li><li>• Contrataciones.</li><li>• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.</li></ul>
<b>VERIFICAR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Auditoria del cumplimiento en SG SST.</li><li>• Revisión por la alta dirección del SG SST.</li><li>• Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</li></ul>



<b>ACTUAR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones preventivas y correctivas.</li><li>• Mejora continua.</li></ul>
---------------	--

## 1.2 OBLIGACIONES

Es obligación del IPSE la protección de la seguridad y salud de los colaboradores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en el instituto a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

## 1.3 RESPONSABLE

La persona encargada de coordinar cada una de las actividades del Plan Anual de Trabajo, será el responsable de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en constante acompañamiento de los miembros del Comité de COPASST, Convivencia Laboral, la Alta Dirección, y los Colaboradores los cuales deberán cumplir con las responsabilidades descritas en el SG-SST.

## 1.4 RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que el responsable de seguridad y salud en el trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

- a. Recurso humano. Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Miembros del COPASST.
  - Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
  - Miembros de la Brigada de emergencia.
  - Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- b. Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



- c. Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que el IPSE identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la alta dirección los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

Adicionalmente, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el Plan de Trabajo en el IPSE, están sujetos al presupuesto asignado por la Alta Dirección.

### **1.5 INDICADORES Y METAS**

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran específicos en la respectiva matriz de indicadores.

### **COMUNICACIÓN**

Todas las actividades realizadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del procedimiento de comunicación, incluyendo socializaciones y capacitaciones.

### **PLAN OPERATIVO**

### **PARA LA VIGENCIA 2021, SE DESARROLLARÁ EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**